



## La Justicia perdona 260.000 euros a una mujer cuya insolvencia se produjo porque su expareja dejó de pagar la hipoteca

El Juzgado Mercantil número 1 de Toledo ha perdonado —aplicando la Ley de la Segunda Oportunidad— alrededor de 260.000 euros a una vecina de Ocaña cuya deuda se originó cuando **su expareja dejó de pagar la hipoteca de la vivienda** que ambos habían adquirido. Una falta de compromiso que se produjo pese a que ambos habían llegado a un acuerdo notarial en el que él se comprometía a hacerse cargo del inmueble.

De acuerdo con la información proporcionada por [Bergadà Asociados, despacho encargado de llevar el caso](#), la mujer se encontraba en situación de insolvencia desde hace 17 años debido a un crédito hipotecario pendiente que gravaba su antigua vivienda en Villaviciosa de Odón, donde vivía con su expareja. Ambos habían adquirido la casa por aproximadamente 371.000 euros pero, tras su ruptura en el año 2006, acudieron a un notario **para disolver la comunidad de bienes**.

En dicho acuerdo, la mujer y su expareja decidieron que él continuaría viviendo en la casa asumiendo la totalidad de la hipoteca pendiente. Sin embargo, la mujer no requirió de la presencia y de la autorización explícita del banco a la hora de llevar a cabo dicho pacto, ya que, tal y como explica, "en ese momento, desconocía que la entidad bancaria también tenía que estar presente". Por ello, aunque durante un tiempo el domicilio estuvo alquilado por el hombre, quien cobraba las rentas, nunca ll ...